

AS - 571/16



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3538/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal art. 96°;
la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19° y 20°;
las luchadores sociales e Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario privilegiar los nombres de mujeres en las calles y espacios públicos de nuestra ciudad para lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos;
que nuestra ciudad crece, y de forma cotidiana surge la necesidad de colocar nombres a los nuevos barrios, calles, plazas, plazoletas, rotondas, parajes o cualquier otro espacio público;
que es el espíritu del proyecto visibilizar a las mujeres como representantes del género que hayan sido protagonistas de un desafío a los estereotipos sociales y/o culturales del momento que les tocó actuar;
que es necesario establecer un criterio de igualdad de género incorporando un principio de equidad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres;
que ese sistema puede instrumentarse de forma práctica y simple, colocando de forma alternada nombres de mujeres, hombres y otros, garantizando proporcionalidad en la designación;
que entendiendo que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que, por lo tanto incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante para nuestra ciudad y aquellas mujeres protagonistas de nuestra historia. .

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) ENCOMIÉNDESE** al Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Catastro, para que designe una Comisión Especial de Nomenclatura que dispondrá de un registro que contenga nombres de mujeres destacadas en la historia latinoamericana, nacional y local que no hayan sido aún contempladas para su designación.
- Art. 2°) INVÍTESE** a Instituciones Educativas, barrios y/o organizaciones sociales y culturales a procesos participativos para la conformación de dicha nómina de mujeres representativas “por su labor y compromiso social”.
- Art. 3°)** Lo enunciado anteriormente regirá también para el nombramiento de avenidas, parques, paseos, jardines, plazas, plazoletas, rotondas, barrios, parajes o cualquier otro espacio público del dominio municipal.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich Del Sur, Son y Serán Argentinas

ALEJANDRO G. NOGAI
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

12 JUL. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto nº 571/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

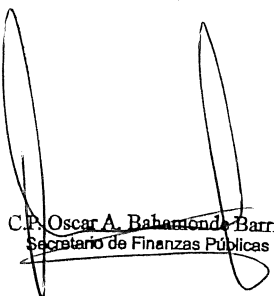
Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3538, el asunto nº 571/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, referente a disponer un registro que contenga nombres de mujeres destacadas en la historia latinoamericana, nacional y local, para la asignación de nombres de calles y espacios públicos.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0657 /2016


C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas


Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE